¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES AGOSTO 3 DE 1843. No. 5,955

LA GACETA.

Buenos-Aires, Agosto 3 de 1843.

¡ Viva la Federacion !

[*Continuacion.*]

"Rosas de entrada al Gobierno, prosigue el *Nacional*, determinó acos-"tumbrar á la Ciudad á las escenas de sangre con que tenía ater-"rorizada la campaña. Mandó matar de su órden à Cox y Molina, "dos paisanos que habian sido vaqueanos de las Divisiones del Ge-"neral Lavalle. Poco despues llamó al Mayor Montero, Oficial "Chileno en servicio de la República, y le dió una carta que le dijo "era *de recomendacion para su hermano Prudencio.* Llegó Mon-"tero á presencia de éste. La carta era un plagio grosero de la fa-"mosa de Urias, y Montero fuè asesinado en el acto, sin que se le "permitiesen los auxilios espirituales del Capellan de la Iglesia del "Pilar, que estaba á pocos pasos del lugar de su ejecucion."

El *Nacional* que tanto se ha detenido en calumniar al General Rosas, no ha determinado siquiera una sola de las pretendidas *escenas de sangre* con que dice *tenía aterrorizada la campaña*—Ni necesitamos decirle que miente como de costumbre en su romance de falsificacion audaz—

Tuerce tambien y tergiversa las ejecuciones de los tres facinerosos, Cox, Molina y Montero, y sus notorias circunstancias—

Los dos primeros eran salteadores en la campaña—Lavalle los hizo sus vaqueanos cuando se sublevó y asesinó al Gobernador Dorrego—Cometieron las mayores atrocidades, robos y asesinatos; y fueron ejecutados como era justo y consiguiente—

Montero fué fusilado por el crímen de seduccion de Indios amigos para amotinarlos—La *carta de Urias* y todo lo demas que fabrica el *Nacional* no pasan de sus ordinarias imposturas—

"En seguida de estas hazañas, fingiendo grandes peligros, prosigue el "*Nacional*, con aquella torpe audacia que caracteriza todos sus ac-"tos, los diputados de su faccion pidieron que *se le invistiese con fa-"cultades extraordinarias para que gobernase segun su ciencia y con-"ciencia.* Los Diputados federales amigos de Dorrego combatieron "con constancia este poder brutal é innecesario. El Sr. Garcia Val-"dez, pronunció discursos muy acertados, y el Sr. Cavia se hará per-"donar sus bajezas de ahora siempre que cite sus alocuciones con de-"fensa del régimen legal. Por supuesto que este sistema de *faculta-"des extraordinarias para gobernar segun su ciencia y conciencia,* "no es ni la antigua dictadura Romana, ni la suspension del *Habeas "Corpus* de Inglaterra, ni la proclamacion de la Ley marcial de "Estados Unidos, sino un despotismo puro hasta su última espre-"sion personal, irresponsable, indefinido. En Inglaterra y Estados "Unidos como en Roma, ese poder limitado á pocos meses no im-"porta sino la abreviacion de ciertas formas, no deroga los primeros "derechos del hombre en sociedad, y nada hace el Dictador por lo "que no deba dar cuenta y estar sometido á responsabilidad— "Pero la dictadura de Rosas es otra cosa muy distinta; dura toda "la vida, y como todo lo que hace Rosas dice que es negocio de su "*ciencia y conciencia,* y como cada cual tiene una ciencia y concien-"cia particular, la que Dios le ha dado, es bien claro que á nadie "sino á Dios tiene que dar cuenta de lo que haga segun ella. Asi "el Gobierno de Rosas que pretendia ser la Restauracion de las "Leyes, holladas por la revolucion de 1.° de Diciembre, las ahogó "todas, y fuè la tiranía de un hombre violento y sin principios."

Para que se juzgue de la falsificacion que el *Nacional* adelanta sobre su palabra, basta recordar algunos hechos, notorios unos, consignados otros en nuestros registros patrios—

En la época á que se refiere el *Nacional*, la República estaba afligida por graves peligros—Paz sostenía en las Provincias su guerra atroz por el asesinato y la desolacion de los pueblos—Lavalle bajo los auspicios del Degollador Rivera se precipitaba con obstinado furor sobre el Entre-Rios—En Buenos Aires amenazaban con carácter siniestro las maquinaciones de una sociedad secreta, que votaba el asesinato y los estragos, en correspondencia con los demas salvages unitarios, ó impulsada por la activa cooperacion de los pérfidos é ingratos extrangeros—

El Señor Cavia, cuya autoridad atrevidamente invoca el *Nacional,* dijo en la sesion del 23 de Julio de 1830, lo siguiente—

"¿ Y habrá alguno que de buena fè pueda dudar, no ya de la oportuni-"dad de la base general del proyecto sino de la imperiosa necesidad "que hay de adoptarla instantaneamente, so pena de sucumbir á "manejos subterraneos de empresarios esteriores y á los golpes de "puñal, siempre ensangrentado, y levantado siempre de maquina-"dores domésticos? ¿ De nada servirán las lecciones funestas que "hemos recibido en ese infausto periodo que ha dejado vestigios tan "remarcables y sangrientos, que aun hacen dudar si pasó ya? ¿ Sa-"crificaremos la suerte de millares de almas, el honor y la vida de la "patria á una lenidad mal entendida, por no decir, altamente crimi-"nal? ¿ Espondremos, por el solo placer de parecer tolerantes, la "fortuna pública, el patrimonio, el reposo, y la vida de nuestros "hijos, deudos, amigos, y en general de todos los hombres honrados "que abriga nuestro suelo, al implacable furor de las pasiones in-"nobles que siempre se sublevan, hasta el exceso, en los sacudi-"mientos políticos, y trastornos públicos? ¿ No será tiempo ya de "fijar por medio de prudentes precauciones, los destinos de la patria, "inciertos y vacilantes hasta hoy, de resultas de las sangrientas es-"cenas que hemos presenciado y del justo temor de su repeticion! "¿ O no son bastantes todavia las lágrimas que se han vertido, la "sangre que se ha derramado, y las congojas de todo gènero, que "han envenenado la existencia de tantas madres respetables, esposas "tiernas, ancianos desvalidos, y niños inocentes, sumidos hoy en "orfandad espantosa, por resultas de las calamidades y desastres, "de que nuestra provincia acaba de ser testigo y victima? ¿ O se "quiere volver á gustar el bárbaro placer de ver arrojados con ig-"nominia y deportados con algazara, ciudadanos virtuosos, padres "de familia recomendables: profanada la magestad de las leyes: "insultado y consternado el pueblo por el semblante y grita amena-"radora de una soldadezca licenciosa; y lo que es mas insoporta-"ble aun, humillado el pundonor nacional por la *intervencion armada "de los Españoles,* y demas estrangeros, que jugaron un rol y ejer-"cieron una supremacia degradante para todo buen americano, en "las escenas pasadas"....

"Pero no quiero, SS., continuar conturbando por mas tiempo vuestro es-"piritu con el recuerdo de sucesos tan melancólicos, de que todos "teneis, ó en vuestras personas, ó en vuestras familias, vestigios "indelebles, y fieles testigos. Sin embargo os diré, que la renova-"cion de esas escenas de consternacion y espanto, os está anun-"ciada por el gobierno en el informe sobre la solicitud del Sr. "Jardon. Ese documento habla por si solo; pero aun asi, y no ob-"stante los muchos detalles en que se ha entrado, él no ha hecho "otro cosa mas, que fortificar ese sentimiento y conviccion in-"tima que formaban vuestra conciencia civil en órden á la realidad "de los peligros inminentes, que rodean á nuestra patria. ¡Tan no-"toria es la magnitud y proximidad de ellos!

"SS. RR.—Cuando habla la espada, las leyes callan. En justa re-"presalia tambien es preciso, que algunas veces enmudezcan estas, "para que aquella no se desevaine. Este es el caso en que se "halla hoy desgraciadamente nuestra patria. Es necesario abrir "un parentesis al goce de las garantias individuales, á esa fruicion "suprema del hombre social, para que no peligre la salud pùblica, "que es por excelencia la ley de las leyes. Es preciso llorar sobre "la fatalidad que hace indispensable semejante medida: pero es "irremediable adoptarla, llorando—Solo un poder dictatorio puede "reprimir en el dia con mano fuerte las maquinaciones de los genios "perversos y tumultuarios. La esfera de las facultades comunes "en las dificiles circunstancias que hoy nos rodean, no tiene alcance "para sacar á los liberticidas de los atrincheramientos que han es-"cojido. Ellos volverian á figurar como jueces nuestros y tambien "como verdugos de la patria, si les diésemos tiempo para que al "amparo de formas que solo deben regir en épocas ordinarias y mo-"mentos tranquilos, pudiesen ocultar sus maniobras y continuar sus "planes de subversion del órden publico—

"Las facultades extraordinarias opondrán una barrera impenetrable á los "designios de los atentadores. Al auxilio de ellas el gobierno sal-"vará la provincia á poca costa. Aun es problable y lisongero espe-"rar que á la sola aparicion de este formidable poder se alejen de "nuestro suelo los malvados ó se contengan por lo menos, salvan-"dose de este modo ellos mismos y salvándonos á nosotros y á la "Patria de ellos. Si asi sucediese, el P. E. facultado con las omni-"modas, se deshará de esos facciosos, y pocos egemplares bastarán "para afianzar la tranquilidad comun. Un saludable terror com-"pletará la obra.

"La comision no se cansará de repetirlo por mi conducto. Esta es una "fatalidad deplorable; pero ella prevendrá otra mayores. Los "parricidas lo quieren asi. Toda la lenidad que con ellos se ha "usado no ha sido capaz de desarmar su despechado encono, ni de "reducirlos á la senda del deber. La contumacia política tambien "tiene sus martires. Si aquellos llegan á serlo de la justa venganza "pùblica, no tendrán que imputarlo sino á su criminalidad consue-"tudinaria.

"La dictadura, Sres., es una de las mayores plagas, que han afligido y "devastado á los estados libres. Lo sabemos bien. Sin embargo "ella es necesaria á las veces para enfrenar el espiritu anarquiza-"dor. Repúblicas antiguas y modernas han recurrido en sus estre-"mos males á esta terrible pero saludable medecina. Ella ha "servido de antidoto contra las venenosas y mortiferas confecciones "de los usurpadores de la potestad pública. Ella nos librará tam-"bien de los furiosos demagogos que abrigamos en nuestro suelo si "se generaliza su aplicacion para los que estén infestados de conta-"gio semejante. En las grandes crisis de los Estados, en que es "indispensable apelar á remedios violentos, esta medicina se desa-"credita mucho mas por distribuirse con economia, que por prodi-"garse con exceso. Esto último le hace á la verdad mas odiosa "pero aquella la ridiculiza.

"La política tiene su jurisprudencia peculiar. En las exigencias de su "código se recomienda la máxima de que *mas vale que algunos ino-"centes padezcan, que el que naufrague la nave pública del Estado, "por solo el temor de no hacer victimas inculpables.* Pero ni aun "esto sucederia en nuestro caso. Los maquinadores y hombres "turbulentos son bien conocidos. El dedo de la opinion pública los "está señalando. Su conducta notoria en la crisis anterior; su "coadyuvacion arrogante á la causa de la usurpacion de que hacen "alarde hasta el dia como del mejor blason y timbre de sus glorias: "el semblante amenazador con que, de algun tiempo á esta parte, "nos tratan de imponer: sus reuniones públicas y secretas: sus cor-"respondencias, afeccion y relaciones intimas con los que encabeza-"ron la sedicion militar de primero de Diciembre, y demas que fue-"ron el alma de ella; la impudencia con que muchas de ellos seña-"lan á una época determinada, la realizacion de un cambio en la "actual administracion de los negocios públicos: Todo, Señores, "esta indicando, no solo que se atenta con teson incansable contra "la libertad y vida del Estado, sino tambien quienes son esos crueles "atentadores. Si un cooperador de afuera viniese (lo que no seria "muy estraño) á segundar estos planes parricidas, ó á ser el alma "de ellos, la crisis seria entonces mas peligrosa."

El Señor Diputado D. Justo Garcia Valdez, aunque disintió en algunos puntos de la discusion, se pronunció al fin en el sentido de la Honorable Junta de Representantes—

El Señor Garcia Valdez que ha expresado siempre con independencia sus opiniones políticas, es hoy Presidente del Tribunal de Medicina, Administrador General de Vacuna, apreciado por el Gobierno y por el General Rosas—El Señor Garcia Valdez es el primero en desmentir al *Nacional;* porque como patriota respetable, y ciudadano virtuoso le hemos oido salir de su natural templanza para increpar la audacia y miserables imposturas de los salvages unitarios en Montevideo—

En esa misma discusion el Señor Cernadas, D. Pedro P. Vidal, hoy en Montevideo, el Señor Figueredo, el General Viamonte, y muchos otros Diputados se pronunciaron por la plenitud de facultades extraordinarias para salvar la Patria, sus Leyes, su Independencia, y su porvenir; y el Señor Aguirre interpeló al Gobierno á que "al hacer uso de las facultades extraordinarias tu-"viese muy presente la necesidad de separar y echar "á un lado todo elemento heterogeneo y *externo* que "de intento se hubiese introducido en nuestros nego-"cios"—y dijo—"No son las facultades que se dán en "una República por las vias ordinarias las temibles, sino "las que se toman contra las Leyes, y si á esto se agre-"ga la usurpacion de ese poder, entonces sí que se pue-"de asegurar que la República se pierde"—

Ya hemos dicho tambien al *Nacional* lo siguiente—

"El *Nacional* supone á los Argentinos dominados y tiranizados por el "General Rosas, y diariamente niega la existencia del sistema re-"presentativo republicano que rige las provincias de la Confedera-"cion Argentina—Segun él no solo la Honorable Junta de Repre-"sentantes de Buenos Aires, sino tambien todas las Legislaturas "de las Provincias están plegadas á la voluntad y dictados del Ge-"neral Rosas—

"Ya hemos visto el pretendido sistema representativo de los salvages "unitarios en la titulada Presidencia Nacional, creacion impotente "de una *minoría facciosa,* que con escandalosos fraudes adquiría "oro, para con èl asalariar la mas cruel guerra civil—En medio de "sus estragos un pretendido Congreso Constituyente formaba Le-"yes que todas las Provincias en armas rechazaban con indigna-"cion—

"Hemos visto en 1828 à Lavalle, al frente de una soldadezca amotinada, "echar à sablazos del Capitolio á los Representantes de la Provin-"cia de Buenos Aires el 1.° de Diciembre, para ir luego á asesi-"nar el 13 en Navarro por órden sola del mismo Lavalle, al Go-"bernador legal D. Manuel Dorrego—

"Hemos visto en 1829 y 30 al salvage unitario Paz erigirse en SUPRE-"MO PROTECTOR MILITAR de las Provincias del Interior con "las bayonetas de un Ejército sublevado, y lanzear en partidas hasta "de á cien hombres á los defensores del sistema representativo le-"gal de las Provincias, como lo hizo en los Departamentos de la "Sierra de Córdoba, y Madrid en los Llanos de la Rioja—

"Hemos visto en 1833 á los salvages unitarios amagar con sus puñales á "los Representantes de Buenos Aires, hasta ocasionar el levanta-"miento en masa de toda la Provincia—

"Los hemos visto sostener el *sistema representativo* de Santa Cruz, "la monarquía absoluta en Amèrica, cortejada del asesinato, del ve-"neno y del puñal—

"Hemos visto al Degollador Rivera sublevarse en 1836 para derribar las "Cámaras Representativas del Estado Oriental, que habian esclare-"cido y reprobado los famosos noventa y cinco robos y falsificacio-"nes en la campaña en 1834—

"¿ Cual es el sistema representativo que sostienen hoy en el Estado Orien-"tal los salvages unitarios?—Los mas de los Departamentos de "campaña en masa militan á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente "legal, Brigadier D. Manuel Oribe—En la ciudad de Montevideo "apenas han quedado unos pocos Orientales—¿ Qué investidura "legal tienen las Cámaras allí existentes?—Representan á las "hordas degolladoras de Rivera, ó á los Extrangeros que han to-"mado partido con ellos, pero no á la Nacion Oriental—

"Existe el sistema representativo republicano en la Provincia de Bue-"nos Aires y en todas las que componen la Confederacion Argen-"tina—Las Legislaturas representan, no la voluntad ó dictados del "General Rosas, sino la opinion pública del país—

"O el General Rosas tiraniza á todas las Provincias, á todas las Legis-"laturas, para someterlas á sus dictados, ó la opinion de todas ellas "está identificada con la marcha política de aquel General—

"La primera de estas dos hipòtesis es absurda—El General Rosas no "tiene un solo Regimiento en las Provincias del Interior—Y aun "cuando los tuviera, los Ejércitos nada pueden, muy principalmente "en esta República, contra la verdadera opinion pública—

"Los Ejércitos jamás podràn ser instrumentos de una administracion "opresora—Ni el General Rosas pudiera ganarlos, porque no dis-"pone de otras sumas que las muy precisas para los gastos pú-"blicos; porque está sometido al Presupuesto que sanciona la Ho-"norable Representacion de la Provincia de Buenos Aires, y porque "de esas mismas sumas indispensables se rinden las cuentas exac-"tas, comprobadas y publicadas, que se registran hasta en los pe-"riódicos—

"Tampoco tiene á su disposicion otros resortes—La Magistratura es in-"dependiente y libre en sus juicios—La Policía ni es opresora ni "figuran en su Presupuesto esas grandes sumas votadas al espio-"nage que los Gobiernos mas civilizados emplean aun en tiempo de "paz—

"El General Rosas no ha pertenecido á club alguno—Considera las lo-"gias ó sociedades secretas inmensamente perjudiciales à la paz y "libertad del Mundo—

"No tolera la licencia: la reprime—No halaga las pasiones: las so-"mete á la Ley y al bien público—No consiente los delitos: los "castiga—

"No se afianza en influencia alguna extrangera, ni corteja poderosas "alianzas Europeas—

"Su fortuna particular, fruto de su trabajo, no se prodiga en banquetes "ú otras profusiones para halagar los vicios, y conciliarse su fervo-"roso aplauso—

"No admite tierras públicas, ni sueldos, ni títulos ó condecoraciones—

"En fin, no quiere mandar el país, y si permanece hoy al frente de sus destinos, no es este su deseo sino el penoso grave deber que le han impuesto los Representantes de la Provincia, sus conciudadanos, y el voto legal y solemne de las Provincias Confederadas, para que dirija las Relaciones Exteriores de la República—

"Aun cuando el General Rosas tuviera á su devocion esos elementos opresores de que carece, aunque no anhelase la dimision del mando supremo, no habría podido jamás sofocar el voto de libertad que arde en el corazon del país—Los salvages unitarios no lo ignoran—Ellos con un Ejército veterano brillante, aguerrido, numeroso, acrisolado en el fuego de las batallas, y arrogante con la gloria del triunfo, no pudieron sostener diez meses su tiranía en la Provincia de Buenos Aires, ni dos años en las del Interior—En vano tenían á su disposicion todas las rentas públicas que se apropiaron, en vano armaron extrangeros, y acudieron á un terrorismo sangriento y bárbaro—El asesinato de Dorrego, los cadalsos, las deportaciones á Bahia Blanca y Patagones, los asesinatos de centenares de vecinos de la campaña de Buenos Ayres, los degüellos de prisioneros de guerra en todos los campos de combate, y el sistema de saqueo, de sable y lanza, irritaron mas y mas á los pueblos Argentinos en vez de domarlos—El mismo General Rosas, con solo los recursos de la opinion pública presidió el triunfo de la Libertad, sin represalias, sin castigos ni venganzas—

"El absurdo de la suposicion de los salvages unitarios confirma que es cierto y evidente que la opinion política del país está adherida á la marcha política del General Rosas—

"Despues que el Ejército de Operaciones de Vanguardia al mando del General Oribe terminó su campaña en las Provincias del Interior, estas con el solo recurso de su decision heroica, han anonadado las hordas del salvage unitario Chacho—¿ Porquè el de igual clase Juan Pablo Lopez no se ha atrevido á pisar los campos de Santa Fè ?—Si la opinion pública simpatiza con los salvages unitarios ¿ como no se pronuncia, cuando ningunas bayonetas hay para tiranizarla ?—¿ Como es que contra ellos fulmina tan vigoroso anatema ?—

"Pudo pronunciarse en 1833 cuando el Generol Rosas llevaba al corazon de los Desiertos del Sud, las victoriosas armas de la Patria—Entonces se armaron diez y ocho mil Porteños de la ciudad y campaña de Buenos Aires, entre los que había muchísimos ricos hacendados y propietarios ; pero no contra el General Rosas que combatía en el Desierto, sino contra los salvages unitarios que habían falsificado los registros electorales é invadido á puñaladas el santuario de la Legislatura—

"Pudo pronunciarse en 1838—El Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, había visto desaparecer las rentas de Aduana por el bloqueo de los puertos Argentinos—Cullen traicionaba en Santa Fè, Beron de Astrada en Corrientes, Brizuela en la Rioja, Santa Cruz y Rivera asalariaban las traiciones, convidaban á la insurreccion, y apostaban asesinos aleves—El Ejército al mando del General Heredia se había disuelto—El de la Provincia de Buenos Aires no recibía sueldo ni vestuario, porque no había como dárselo—

"¿ Se pronunció la opinion pública ?—Sí—Por eso triunfó el General Rosas, entonces, en 1840, y siempre que los salvages unitarios á favor de complicaciones funestas, y solo asi, han podido aparecer sobre los gloriosos campos de la República para huir de ellos con espanto perseguidos por la indignacion nacional"—

El *Nacional* no ha contestado : é impávido reproduce sus sofismas y calumnias—

La historia antigua y moderna presenta ejemplos del recurso extremo á que han apelado las naciones para salvar su libertad y su independencia—La duracion de los poderes extraordinarios está regulada por la de los peligros públicos—El derecho de la propia conservacion y la necesidad justifican su instalacion ; y tambien el motivo de su prolongacion ; porque, existiendo la misma necesidad suprema, subsiste el mismo derecho—El voto soberano de los pueblos es juez único para decidir en uno y otro caso—El *Nacional* opone á esta decision su sufragio individual—Por *su ciencia y conciencia* pretende invalidar la sancion soberana del país—Pos sus mentiras falsifica sucesos tan notorios—

En una nacion como la Gran Bretaña, donde la sabiduría de la experiencia, y el poder de las instituciones consolidadas en siglos de sangrientos y terribles ensayos han impreso la mayor estabilidad al régimen constitucional, ya en 1816 había sido nueve veces suspendida la acta del *Habeas Corpus*, baluarte de las libertades Británicas—Si la duracion del órden extraordinario no ha sido allí tan prolongado, se debe á que los peligros de la Patria no han sido tan duraderos ni tan graves; porque el edificio político estriba en muy sólidos cimientos; porque existen hábitos conservadores ; y porque jamas fué combatido el Gobierno Británico, ni la Constitucion del Estado por un bando tan alevoso, feroz, y bárbaro como el de los salvages unitarios que por el asesinato, el veneno, la desolacion del país, y la venta al extrangero hace tantos años acometen con ferocidad inaudita la existencia independiente libre de la República—

Por las Leyes fundamentales de Inglaterra las dos Cámaras del Parlamento, de acuerdo con el Rey, ejercen el poder legislativo—Si por un espacio de tiempo considerase el Parlamento justo y necesario revestir al Rey con la suma del poder público, y la nacion entera guardase voluntariamente silencio, se debia presumir que aprobaba el hecho de sus Representantes—Y si expresamente, y con actos de gloriosa constancia en sostener ese poder extraordinario exigido por la suprema ley de las naciones, la de su propia conservacion, demostrase su pleno y decidido sometimiento, ¿quien negaría el origen legítimo y nacional de una autoridad conservadora fundada en el voto público?—

Este es el caso en que se halla el General Rosas—

En Marzo de 1835 el país se encaminaba á su disolucion social ; iba á desaparecer de en medio de las naciones independientes—Los Representantes de la Patria en tan hondo conflicto sancionaron, la siguiente ley—

"La H. Sala de Representantes—}

"Buenos Aires Marzo 7 de 1835——
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia

"Al Presidente de la H. Sala, encargado del Poder Ejecutivo de la Provincia—

"La H. Sala de Representantes &c, &c.

"Art. 1° Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia por el término de cinco años, el Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

"2° Se deposita toda la suma del Poder público de la Provincia en la persona del Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, sin mas restricciones que las siguientes—

"1ª Que deberá conservar, defender y proteger la Religion Católica Apostólica Romana—

"2ª Que deberá sostener y defender la Causa Nacional de la Federacion que han proclamado todos los pueblos de la República—

"3ª El ejercicio de este poder extraordinario durará por todo el tiempo que á juicio del Gobierno electo fuese necesario—

"4. Transcribase esta resolución al expresado Brigadier General, para que se apersone á esta sala el Miercoles 11 del corriente á las 11 del dia, á tomar posesion del poder que se le confia, prestando juramento de ejercerle fielmente y del modo que crea mas conveniente al bien de esta Provincia y de toda la República en general—

"5 Líbrese el correspondiente despacho firmado por el Vice-Presidente 1° de la Sala, autorizado por el Secretario de la misma, y sellado con el sello de la Representacion—

"6 Comuníquese al Poder Ejecutivo en la forma acordada—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MANUEL G. PINTO—
"*Eduardo Lahitte*"—

La dirigieron con este oficio al General Rosas—

"La H. Junta de Representantes }

"Buenos Ayres, Marzo 7 de 1835——
"Año 26 la Libertad y 20 de la Independencia—

"Al Comandante General de Campaña, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

"Los Representantes de la Provincia han elegido á V. S. en sesion de esta fecha, Gobernador y Capitan General de ella, con arreglo á los términos de las resoluciones que tomadas á este único caso le serán comunicadas por el Presidente de la Honorable Sala encargado interinamente del Poder Ejecutivo de la Provincia—

"La crisis que amaga á la República y que amenaza envolver en sus desastres á Buenos Ayres, la que siente en sí misma una y otra por sucesos harto conocidos, la han estimulado á tomar medidas que llenando los ardientes votos de sus comitentes, se consideran cumplidas en sus efectos desde que V. S, sobreponiéndose á toda consideracion, se presente como ansiosamente lo espera, á salvar su patria—

"La Sala en el arbitrio que ha adoptado para libertar la Provincia y la República en general de los inminentes peligros que la amenazan, y modo como ha creido poner á V. S. en posesion del gran poder que ha tenido á bien confiarle, ha consultado con particular atencion que pueda expedirse del mejor modo que le sugiera su lealtad, patriotismo y prudencia, disponiendo y organizando el órden de la Administracion del país en la manera que sea mas compatible con el estado débil de su interesante salud—

"Dios guarde á V. S. muchos años—

"MANUEL G. PINTO.
"*Eduardo Lahitte.*"

El General Rosas, despues de haber pedido doce dias para deliberar, y obtenidolos los de la Honorable Junta de Representantes, contestó lo siguiente—

"El Ciudadano Brigadier
"Juan Manuel de Rosas }

"San José de Flores, Marzo 16 de 1835——
"Año 26 de la Libertad, y 20 de la Independ'cia.

"*Pide se reconsidere la Ley de 7 del corriente, por la que ha sido nombrado Gobernador de la Provincia por el término de cinco años, con toda la suma del poder público y lo demas que expresa*—

"A la Honorable Representacion de la Provincia—

SEÑOR—

"Despues de haber tenido la satisfaccion el infrascripto de manifestar por conducto del Señor Vice-Presidente 1.° de la Honorable Sala su mas intensa gratitud hácia la misma Honorable Corporacion, por las honrosas distinciones con que se dignó favorecerle en sesion del 7 del corriente, en que tuvo á bien nombrarle Gobernador y Capitan General de la Provincia en los términos que aparece de sus resoluciones tomadas á este único caso, y despues que mereció recabar de su generosa indulgencia el término de 12 dias para meditar sobre la contestacion que deberia dar, admitiendo ó renunciando el empleo con que ha sido condecorado de un modo extraordinario, tiene el honor de dirigirse respetuosamente á los Señores Representantes, para llenar en tiempo este sagrado compromiso, reiterando las expresiones de su reconocimiento—

"Desde que el atroz atentado cometido en la persona del Ilustre Brigadier Don Juan Facundo Quiroga, y precedido de otros no menos feroces que han tenido lugar en la Provincia de Salta, es á juicio de los Señores Representantes el testimonio mas irrefragable del acierto con que á mediados del año anterior se anunciaron á la misma Honorable Sala los peligros inminentes que amenazaban al país por la division de las opiniones, por choques de intereses y pretensiones particulares que ha sabido fomentar la inmoralidad de nuestros enemigos domésticos, y por el poderoso influjo que estos han logrado adquirir entre nosotros, debilitando totalmente la accion del Gobierno : desde que los Señores Representantes han declarado solemnemente que en tales circunstancias, conservarse en la posicion que prefijan las formas ordinarias, es sancionar la impunidad y el desórden, es conducir la sociedad á un caos espantoso donde se pierde hasta el nombre de los derechos que solo pueden mantenerse por su reciprocidad : desde que se manifiestan convencidos de que, para ponernos con presteza al abrigo de la borrascosa tempestad que amenaza descargar sobre el suelo de la República, se hace necesario sacrificar momentáneamente al gran fin de salvar la existencia del país, y de hacer efectivas las garantias públicas, los medios ordinarios de conservar estas y las particulares de los ciudadanos : desde que han creido que en un conflicto de tanta magnitud, el único medio de satisfacer su responsabilidad y el voto pronunciado de sus comitentes, es encargar al infrascripto toda la suma del poder público, por cuanto este poder (extraordinario sin duda para un pueblo idolatra de su libertad) es el único medio de ponerlo á cubierto en la borrascosa crisis á que han llegado los negocios públicos, por sucesos tan funestos como deplorables, y sería tan peligroso como inútil en manos de otro que, como el infrascripto, no hubiese dado pruebas de egercerlo con acierto, y se hallase revestido de la fuerza de opinion que merece á la benevolencia de sus compatriotas, única base sobre que puede fundarse el poder extraordinario ; desde que el cuadro, no menos afligente que lastimoso, del estado de la República, es trazado á la luz de la conciencia pública por la Honorable Representacion de la Provincia, y con él se estimula al infrascripto á hacer el mayor sacrificio que se pueda exigir á un ciudadano por su Patria, invocando al efecto el voto general de sus compatriotas : desde este momento parece que ha sido dada la señal á todos los Porteños para que cada uno á su vez llene el deber que le impone el amor de su Patria en tamaño peligro : parece que la magnitud é inminencia de este y de los medios adoptados para salvarse de él, no podian ser ya materia de mera opinion, sino un objeto de evidencia pública en el órden social, que nadie deberá contradecir—Pero el infrascripto tiene muy poderosos motivos para asegurar á los Señores Representantes que sucede todo lo contrario—El sabe que en el seno de la Honorable Sala y fuera de ella, se encuentran muchas personas de influencia por sus talentos y posicion social, cuya cooperacion es sobre manera importante al Gobierno, entre las cuales, unas consideran no solo innecesaria sino tambien perjudicial la resolucion que se ha tomado, y otras la miran como una medida de circunstancia, no obstante que la Honorable Sala reposa en la seguridad de que algun dia será calificada menos bajo de este carácter, que como el principio de la ulterior tranquilidad del país—

"En tal estado de cosas los Señores Representantes no podrán desconocer cuan débil queda el poder que se le confia al infrascripto, y cuan expuesto á que sea anonadado en lo mas crítico de su carrera, y que por lo mismo, para que sea útil y de una eficaz aplicacion á las circunstancias extraordinariamente difíciles en que se halla esta Provincia, se hace necesario no solo ensanchar en su favor la opinion pública é ilustrarla cuanto fuese posible, sino tambien hacerla aparecer con tal autenticidad que jamás pueda ponerse en duda—"En esta virtud, dispuesto como está el infrascripto, y lo ha manifestado antes á la Honorable Sala, á no economizar ninguna clase de sacrificios que considere útiles y conducentes á la seguridad del país y bien-estar de sus compatriotas, ruega á los Señores Representantes que para poder deliberar sobre la admision ó la renuncia del elevado puesto y extraordinaria confianza con que se han dignado honrarlo, tengan á bien reconsiderar en Sala plena tan grave y delicado negocio, y acordar el medio que juzguen mas adaptable, para que todos y cada uno de los ciudadanos habitantes de esta ciudad, de cualquiera clase y condicion que fuesen, expresen su voto precisa y categóricamente sobre el particular, quedando esto consignado de modo que en todos tiempos y circunstancias se pueda hacer constar el libre pronunciamiento de la opinion general—

"Dios guarde á los Señores Representantes muchos años—

"*Honorable Señor*—

"JUAN M. DE ROSAS"—

La Soberana Representacion, despues de haber explorado la opinion de los ciudadanos habitantes, con el resultado de un sufragio casi universal por la ley enunciada, dirigió al General Rosas la siguiente nota—

"La H. Junta de Representantes——}

"Buenos Aires, Abril 1.° de 1835——
"Año 26 de la Libertad, y 20 de la Independencia.

"Al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

"La H. Sala de Representantes ha considerado oportunamente con toda la atencion que demanda la nota del Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas de 16 del mes proximo pasado, en la cual pide que se reconsidere en Sala plena la Ley del 7 del mismo mes anterior, por la cual se le nombró Gobernador y Capitan General de la Provincia por el tèrmino de cinco años con toda la suma del poder público, y que al mismo tiempo se acuerde el medio de que todos y cada uno de los Ciudadanos habitantes de esta Capital, de cualquiera clase y condicion que fueren, expresen su voto sobre este grave y delicado negocio—

"Aunque la Honorable Sala ha estado intimamente persuadida de que al sancionar la Ley citada del 7 del mes proximo pasado había procedido en consecuencia con el sentimiento público, no ha trepidado explorarlo, expidiendo al efecto el 23 del mes anterior el Decreto adjunto en copia señalada con el número 1.° y el resultado de esta medida comprueba de un modo auténtico el acierto de la Honorable Sala—

"Los registros obrados en consecuencia del expresado decreto presentan la expresion libre de esta poblacion, manifestada en nueve mil setecientos veinte individuos, de los cuales solo cuatro han estado en disidencia con la Ley; no habiéndose consultado la opinion de los habitantes de la campaña, porque á mas del retardo que esto ofrecería, actos muy repetidos y testimonios inequívocos han puesto de manifiesto que allí es universal ese mismo sentimiento que anima á todos los porteños en general—Bajo de este concepto, acordó la Sala el decreto de 30 del proximo pasado, designado con el núm. 2.°, y reunida á virtud de él en este dia, habiendo reconsiderado la Ley precitada del 7 del mes anterior, ha ratificado en Sala plena todos y cada uno de sus artículos—

"Despues de esto nada resta á la Honorable Sala sino ordenar al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que el Lunes 6 del corriente se apersone á la una del dia en la Sala de sus sesiones, á prestar el correspondiente juramento con arreglo á lo que se prefija en el artículo 4.° de la Ley de 7 del mes anterior—

"Omite la Honorable Sala expresar al Brigadier General Rosas lo urgente que es que cuanto antes tome posesion del cargo que se le ha conferido, pues está persuadida de que no puede ocultarse la exigencia con que lo reclama la salud pública—

"Dios guarde á V. S. muchos años—

"MANUEL G. PINTO—
"*Eduardo Lahitte*"—

Entonces el General Rosas se sometió al sacrificio que su Patria le exigía—

Terminado el periodo legal de su Administracion, fué reelecto en Marzo de 1840, por la siguiente sancion honorable—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

"La Honorable Junta de Representantes—}

"Buenos Aires, Marzo 5 de 1840——
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina——

"Al Poder Ejecutivo—

"La Honorable Junta de Representantes &c. &c.—

"Art. 1.° Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia, en los términos que prescribe la Ley de 7 de Marzo de 1835, el Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

"2 Comuníquese al Poder Ejecutivo—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MIGUEL GARCIA.
"*Lucas G. Peña.*"

Dirigió á la Soberana Representacion esta renuncia—

¡ VIVA LA FEDERACION !

"El Ciudadano Brigadier Juan Manuel de Rosas.——}

Buenos Aires, Marzo 14 de 1840——
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
y 11 de la Confederacion Argentina——

"*Altamente obligado, eleva su respetuosa dimision, suplicando el descanso que exigen sus doloridas circunstancias domésticas*—

"A la Honorable Junta de Representantes—

"El infrascripto reconoce agradecido el alto honor que la Honorable Representacion de la Provincia se ha dignado acordarle, reeligiéndolo, por unánime aclamacion, para Gobernador y Capitan General de la Provincia—Penetrado está de una emocion indefinible de gratitud—La ley del 5 del presente contiene el voto mas augusto y penetrante para su corazon—Al dispensarle una confianza inmensa, contempla que sus compatriotas y los órganos de la voluntad soberanamente libre de la Provincia han querido favorecerle con una confianza suprema—Es la única que podria anhelar despues del fallo con que la Divina Providencia, en los arcanos de su eterna justicia, juzgue los actos de su vida pública—

"Contravendria al sentimiento puro de su conciencia si se aconsejara solo de su ardiente gratitud, cuando no le es dado, ni posible prolongar la dilatada penosa carrera de sus sacrificios—Si en la contristada situacion de la República, y en sus hondos conflictos debió someterse á una inmensa responsabilidad, hoy que han desaparecido en su mayor parte, hoy que es clara ya la senda y marcha de la defensa de su salvacion, hoy que ninguna administracion podrá variarla sin que se reduzca á escombros gloriosos la República, hoy que el infrascripto ha llenado fiel y cumplidamente el término de su compromiso, implora el reposo que exigen sus infortunios domésticos—Concédale V. H. mitigarlos, contemplando desde su hogar el deleitoso cuadro del honor de la República y de su libertad triunfante gloriosamente defendidos—Regocijarse debe la patria, y complacerse los elegidos de la Provincia, porque ciudadanos hay que puedan dirigir sus destinos, sostener sus lauros y colmar sus esperanzas—En este natural convencimiento reproduce el infrascripto con su mas profundo respeto el invariable voto que consignó al terminar su Mensage—Recordó entonces los cien dias que faltaban para el término del periodo legal, por la urgente necesidad de que los Sres. Representantes se ocupasen de elegir la persona que debería sucederle, y de crear los recursos indipensables para su marcha administrativa—Ha corrido un bimestre desde aquella manifestacion, y por el interés de la causa pública sèale permitido al infrascripto, al reproducir su decision, recomendar á los Sres. Representantes un negocio de tanta importancia que aun no ha sido considerado en sus sábias y honorables deliberaciones—

"Sabe el infrascripto, y siente escrito en su corazon Americano, lo que le corresponde como Argentino nacido en el Continente libre de la América—Su deber es sacrificarse, y morir al lado de sus compatriotas por la noble causa de la libertad—Ha ofrecidò sus haberes, su vida y tambien su fama para la defensa de la causa nacional Americana, y contra los desertores de ella, los salvages inmundos asquerosos unitarios—Nada debe arredrarlo en el cumplimiento de este deber, cuando los Sres. Representantes comprenden y pueden explicar debidamente cuanto importa el sacrificio de la fama cuando lo exige la libertad de la patria—

"Fervorosamente adherido el infrascripto á los principios que reglan su conducta en este punto, y á las imperiosas exigencias de sus cansados dias, termina esta expresion sincera de sus mas acendrados sentimientos, suplicando con intenso anhelo muy encarecida y humildemente á V. H. se digne elegir sin pérdida de momentos la persona que deba sucederle en el mando supremo de la Provincia, y crear los recursos con que deba contar la administracion subsiguiente—

"Dios guarde á V. H. muchos años—

"JUAN M. DE ROSAS"—

La Honorable Junta contestó:—

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"La Honorable Junta de
"Representantes——

"Buenos Aires, Marzo 19 de 1840———
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina———

"Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre "Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel "de Rosas—

"La Sala de Representantes ha considerado detenidamente la muy distinguida "nota del 14 del corriente en la que V. E. le manifiesta, que si en la contris- "tada situacion de la República y en sus hondos conflictos debió someterse "á una inmensa responsabilidad, hoy que es clara ya la senda y la marcha "de la defensa de su salvacion, hoy que ninguna administracion podrá va- "riarla sin que la República se reduzca á honrosos y gloriosos escombros, "hoy que ha llenado fiel y cumplidamente el término de su compromiso, im- "plora el reposo que exigen sus infortunios domésticos, y haciendo dimi- "sion del mando que le ha conferido nuevamente la Ley de 5 de Mar- "zo, suplica que sin pérdida de momentos se elija la persona que deba suce- "derle, y crear los recursos con que debe contar la administracion subsi- "guiente—

"Es altamente sensible á los Representantes del Pueblo no poder ofrecer á "V. E. los grandes consuelos que necesita en sus acerbas y repetidas afic- "ciones: ellos pertenecen, y deben confiadamente esperarse de la Divina "Providencia, que en su inmensa misericordia jamas abandona á sus cria- "turas á un infortunio sin fin—

"La Sala muy penetrada del tino y sabiduría con que V. E. en el periodo de "su mando ha marcado la senda que necesariamente debe conducir la Re- "pública á su mas alta prosperidad, no teme el triunfo de sus enemigos, "todo lo espera de la justicia de la Santa causa del pais, y del valor y "fidelidad del Ejército, que bajo la acertada direccion de V. E. ha sabido "adquirir una gloria inmarcesible—

"Los Representantes del Pueblo, que en esta vez no han hecho sino ratificar el "voto universal de la Provincia, cargarian con una ilimitada responsabilidad "y traicionarian su conciencia, si vencidos de la justa estimacion á V. E. "y del deseo de complacerle, se prestasen á admitir su dimision—A V. E. "toca terminar la obra que tan denodadamente empezó: sostener y conso- "lidar unas Leyes que tan heroicamente restauró; muy persuadidos de que "mientras el salvage y funesto bando unitario, encarnizado contra la Patria "y su salvacion, permanezca en actitud hostil, el ardiente patriotismo de "V. E. no puede reusarle los grandes sacrificios que incesantemente hace "por la Libertad de esa Patria que le vió nacer—

"Los Representantes de la Provincia que serán infatigables en facilitar recur- "sos que allanen los obstáculos que puedan oponerse á la marcha del Go- "bierno, esperan confiadamente que el Ilustre Restaurador de las Leyes re- "signándose á lo que prescribe la Ley de 5 de Marzo y muy principalmen- "te á los altos designios de la Providencia, bien manifestados en los "grandes sucesos que llenan las gloriosas páginas de la historia de la ad- "ministracion de V. E., proporcionará el placer de ofrecerle un homenage "unánime y el profundo reconocimiento del Pueblo que tiene la honra de "representar—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MIGUEL GARCIA.

"*Manuel de Irigoyen.*"

Insistió el General Rosas en dimitir el mando, ofreciendo continúar solo un semestre.

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"El ciudadano Briga-
"dier Juan Manuel
"de Rosas———

"Buenos Ayres, Abril 10 de 1840———
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina———

"*Reproduce sensibilizado su feroroso reconocimiento, reitera su dimi- "sion, y ofrece por respeto á los Honorables Representantes y á sus "conciudadanos continuar un semestre en el Gobierno.*

"A la Honorable Junta de Representantes—

"No pudiera el infrascripto verter el sentimiento intenso de su corazon, "si no reiterára á los Srs. Representantes su mas encarecida grati- "tud por la eminente inmensa confianza que nuevamente se han "dignado acordarle en la sancion honorable de 19 del presente— "La repeticion de este augusto voto excita su mas vivo profundo "reconocimiento—

"Ha sentido el alto honor de manifestar á los Honorables Representantes "las poderosas razones en que funda su resolucion invariable—La "triste infortunada situacion de su vida doméstica le aleja de una "posicion en que no puede sobrellevar el pondoroso deber del "mando supremo—Permítasele, Honorables Representantes, in- "sistir en su renuncia y suplicar humildemente, penetrado de in- "timo respeto, no se le niegue la justicia de admitirla—

"Entre tanto la deuda infinita de su benevolencia á los Sres. Repre- "sentantes, y á sus conciudadanos, le alienta á presentarles como "el último de sus sacrificios, su obsecuencia á continuar en el Go- "bierno un semestre, contado desde el 13 del corriente, periodo su- "ficiente para que elijan el Ciudadano que deba sucederle—

"Aquí es del deber del infrascripto solicitar de la sabiduría y acendra- "do patriotismo de los Honorables Representantes, vigorizen la "heróica causa del Continente Americano, declarando hasta que "que punto obliga el juramento sagrado de sacrificar aun la fama "en defensa de la Independencia Nacional—A tan elevado y san- "to objeto permítase al infrascripto rogar á los Padres de la Patria "se consagren á esta nueva tarea de honor y gloria, entrelazándo- "la con los esplendorosos lauros que han legado ya á los anales "de la Libertad del mundo—

"Dios guarde á V. H. muchos años—

"JUAN M. DE ROSAS"—

La Soberana Representacion contestó—

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"La Honorable Junta de
"Representantes———

"Buenos Aires, Abril 14 de 1840———
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina———

"*Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, "Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de "Rosas—*

"La Sala de Representantes acepta y aprecia en su justo valor la noble "deferencia del Ilustre Gefe del Estado que manifiesta en su nota "de 10 del presente, en que á pesar de la infortunada situacion de "su vida doméstica, se presta á continuar al frente de los negocios "públicos durante un semestre, contando desde el dia 13 del "corriente—

"Los Representantes sienten sobremanera, que existiendo aun las mis- "mas justificadas causas que motivaron la ley de 5 del mes anterior, "no les sea dado hacer ninguna innovacion en dicha ley sin sobre- "ponerse á la suprema voluntad de sus comitentes, libre y reitera- "damente expresada, y sin comprometer los intereses primordiales "de la Patria—

"Ellos desearian aliviarle de tan pesada carga, penetrados como están "de la justicia con que S. E. reclama su descanso, pero no pueden "acordarlo, porque seria autorizar simultaneamente la ruina del "pais, á que sin duda alguna le conduciria la desaparicion de S. E. "del eminente puesto á que le ha llamado el voto unánime de la "Provincia—

"Los Representantes del Pueblo han meditado detenidamente sobre la "obligacion que produzca el sagrado juramento de sacrificar aun la "fama en defensa de la Independencia Nacional, y despues de la "firmeza con que constantemente se han pronunciado, y de la deci- "sion que manifestaron al ofrecer á S. E. sus fortunas, vidas y "fama, declaran ante el mundo todo, que el sacrificio de la fama "debe entenderse que es sostener la guerra santa en que está em- "peñada la República en defensa de la libertad é independencia, sin "detenerse ni aun en la pérdida de la fama misma, sin reservar de "este sacrificio, el mas valioso, ni en nada de lo mas caro y precioso "al hombre civilizado, toda vez que la salvacion del pais lo "exigiere—

"Que decididos á perder hasta su existencia y fama por la sagrada causa "de la libertad é independencia Americana, debe el Gobierno poner "en ejercicio, y le autorizan para que ponga cuantos medios le "conduzcan á este glorioso fin, hasta el exterminio total del salvaje "y feroz bando unitario; parsuadiéndose que penetrada la Repre- "sentacion de la Provincia de la justicia de la causa que sostienen, "todo y aun la existencia del pais debe posponerse para terminarla "con gloria y conservar con honor el nombre Argentino.

"Que en su consecuencia debe el Gobierno contar con la mas decidida "y eficaz cooperacion de la Legislatura de la Provincia, puesto que "sus Reprerentantes, como todos los demas Argentinos dignos de "este nombre, están dispuestos á sepultarse antes bajo los escom- "bros honrosos de la República, que permitir que los traidores ván- "dalos que la hostilizan consigan mancillar el honor nacional—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MIGUEL GARCIA—

"*Manuel de Irigoyen.*"

En 2 de Diciembre de 1840 el General Rosas reiteró su dimision en la siguiente nota—

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"El Ciudadano Brigadier
"Juan M. de Rosas—

"Buenos Aires, Diciembre 2 de 1840———
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina———

"*Manifiesta el vencimiento del semestre, y suplica á los Honorables Representantes "elijan la persona que deba sucederle—*

"A la Honorable Junta de Representantes—

"Es altamente grato al infrascripto dirigirse á V. H. en cumplimiento "de su deber—

"Vencido está el periodo de un semestre por el que se prestó sumiso á "continuar en el mando supremo—

"Colocado al frente del virtuoso Ejército de la Provincia para repeler la "salvage unitaria invasion del cabecilla Lavalle, no era oportuno ha- "cer aquella manifestacion á V. H. entre el estrépito de las armas—

"Dignese V. H. ocuparse de la persona que deba sucederle—

"Reitora el infrascripto sus fervorosas súplicas: concédale V. H. el re- "poso que exigen sus infortunios domésticos—Permitidle, Honora- "bles Representantes, preparar el descanso de su fatigosa vida; y "contemplar desde el apacible hogar de su familia la obra gloriosa "de vuestra sabiduría, inmortal ardiente heroico patriotismo—

"Dios guarde á V. H. muchos años—

"JUAN M. DE ROSAS"—

La Honorable Junta de RR. sancionó lo siguiente:

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"La Honorable Sala
"de Representantes

"Buenos Aires, Diciembre 14 de 1840———
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia
"Y 11 de la Confederacion Argentina———

"Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, "Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General "D. Juan Manuel de Rosas—

"La Sala de Representantes ha considerado detenidamente la nota de V. E. fe- "cha 2 del actual mes, en que, manifestando el vencimiento del semestre "por el que se prestó á aceptar el mando de la Provincia, suplica se elija la "persona que deba sucederle—

"Penetrados están los Representantes del Pueblo de la justicia con que V. E. re- "clama un descanso á su fatigosa vida—Pero por mas que quisieran acordar- "le el reposo que exigen sus infortunios domésticos, les es imposible contra- "riar el voto de toda la Provincia que, mirando en V. E. al Restaurador de "sus Leyes, y al Salvador de la Patria en todas circunstancias, pidió con ar- "doroso entusiasmo la reeleccion de V. E—

"Desearian los Representantes á costa del mayor sacrificio aliviar á V. E. de tan "pesada carga; pero traicionarian sus mas sagrados deberes, sofocarían sus "mas íntimos sentimientos, si excitados por tan penosas y perseverantes fati- "gas accediesen á una renuncia, cuya admision, debe convencerse V. E., "aleja para siempre el suspirado dia de la grande obra de nuestra constitu- "cion—

"Este convencimiento, sobre todos los que tienen los Representantes de la posi- "tiva ruina que sobrevendria al pais con la admision de dicha renuncia, los "decidió por su resolucion de 14 de Abril del presente año á no hacer inno- "vacion á la Ley de 5 de Marzo del mismo año—

"Decididos igualmente están hoy los Representantes de la Provincia á no sobre- "ponerse á la voluntad de sus comitentes libre y reiteradamente expresada— "Convencidos están que nadie sino V. E. puede concluir la grande obra cuyo "término divisan ya muy próximo—

"Verdad es que la Provincia, fuerte y triunfante hoy con las glorias que le ha "sabido adquirir V. E., presenta un cuadro lisongero y muy distinto de aque- "lla época—Pero no es menos cierto que los frutos de la paz honrosa con la "Francia, y el exterminio del salvage bando unitario en todas direcciones, se- "rian efimeros, si retirando V. E. el apoyo de su robusto brazo, no se resigna "al grande sacrificio que le exige la Patria—

"Los Representantes están intimamente convencidos que si, cediendo á las fervo- "rosas súplicas de V. E., para que se le admita la dimision que hace del car- "go de Gobernador y Capitan General de la Provincia, se accediese á ella, "seria de temer un trastorno que envolveria en nuevos males á la Confede- "racion Argentina—

"Ese poderoso convencimiento tantas veces manifestado, y la dolorosa expe- "riencia que ha dejado la Administracion de 1833, han decidido á la Sala á "acordar que sin hacer innovacion en la Ley de 5 de Marzo del presente "año, se suspenda la consideracion de la renuncia que reitera V. E., hasta "que pacificada del todo la República, pueda ocuparse de ella sin lós riesgos "que hoy presenta su separacion del mando á la tranquilidad de la Provin- "cia y á la causa sagrada de la Federacion—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MIGUEL GARCÍA—

"*Manuel de Irigoyen*"—

La Honorable Junta de Representantes ni accedió á esta encarecida súplica ni á otras que reprodujo el General Rosas—Definitivamente le impuso el deber de continuar en el mando supremo hasta la pacificacion de la República y cumplida seguridad de su Independencia Nacional—Este voto de los Represantantes, y del país, fué luminosamente consignado en el siguiente periodo de la contestacion al Mensage de 1842—

"Despues de las robustos esfuerzos empleados por V. E. con tan brillan- "te suceso en pro de la Provincia y de la Confederacion entera; en "vista de esa inimitable constancia con que V. E. por tantos años "se dedica dia y noche al servicio pùblico; de esa constancia, Se- "ñor, que á todos nos tiene admirados, injusto y cruel sería desco- "cer la razon con que V. E. reclama el descanso de la vida domés- "tica—Los Representantes del pueblo se sienten por tanto dolorosa- "mente afectados cuando apesar de tal convencimiento tienen que "declarar serles imposible por ahora acceder á las súplicas de V. E. "á este respecto—

"La guerra aun no está concluida, y desde que ello es así, la Honorable "Junta se cree en el deber de ratificar, como lo hace, su última "sancion en la materia comunicada á V. E. por nota de 14 de Di- "ciembre de 1840—Verdad es que gloriosos antecendentes nos pre- "sagian una paz pròxima; pero la Confederacion no la quiere, si no "es honorable y sólida, si no es con todo el esplendor del triunfo, "á que tiene derecho, y quizàs equivocadas influencias combinadas "tenderian á retardar este resultado, prolongando asi los desastres "de la guerra—Solo el genio de V. E. puede disiparlos—Nada "temen los federales mientras permanezca V. E. en el Gobierno: "pero conocen que ahora mas que nunca necesitan tener á su fren- "te al Gran Rosas, al hombre á quien el Cielo dotó de una alma "de superior temple en bien y defensa de esta tierra—Cuando asi "se expresan los Representantes, les asiste la conciencia de que "no hacen mas que publicar la íntima conviccion de todos y cada "uno de sus comitentes, y reproducir sus fervorosos votos—

"Se aterra la mente al contemplar los trastornos, los males de todo gè- "nero que de cierto nos traería la admision de la renuncia de V. E "Los cobardes enemigos de V. E, de la Confederacion y de la Amè- "rica celebrarian este acontecimiento con atronadora algazara, y "muy distantes están los Representantes del Pueblo de querer, ni "dar motivo á este nefando júbilo, ni someterse á la vital respon- "sabilidad de aquellos males—

"No tienen los Representantes ni la voluntad, ni el poder, ni el dere- "cho de prestarse al ruego de V. E.—No tiene tampoco V. E. otro "arbitrio que resignarse á la voluntad y suprema necesidad del "Pueblo—Por mas que la modestia de V. E. lo desconozca, en su "inexhausto y sublime patriotismo ha de hallar los medios de con- "sumar el generoso sacrificio hasta que llegue la oportunidad de- "marcada en dicha sancion de 14 de Diciembre de 1840, que la Ho- "norable Junta reconsidera y de nuevo sanciona en este momento "con las de su referencia—

He ahí la *tiranía* que vocifera el *Nacional*—Jamas existió un voto mas legal y solemne que el de que emanan las facultades que, á su pesar, inviste el General Rosas, que ha dimitido tantas veces, y que hoy es compelido á egercer por una exigencia suprema y notoria—

No se alucinen los que no viven en este país ni están suficientemente instruidos de nuestros sucesos políticos—Tienen un carácter muy especial emanado de la ferocidad bárbara de los salvages unitarios, y de la cruel alevosía de extrangeros ingratos—No amamos los poderes extraordinarios: no—El General Rosas aborrese esa investidura, y no quiere gobernar el país—Pero le imponemos ese sacrificio, y sobrellevamos la restriccion de las formas constitucionales, porque no podemos salvarnos de otro modo—Amamos mas que todo nuestra Independencia Nacional; y los ataques atroces con que recientemente la ha invadido el Comodoro Purvis y porcion de inhumanos extrangeros, la alevosía infernal de los salvages unitarios, y la presencia de una logia anti-social de asesinos de puñal y veneno, advertirán al Mundo civilizado que tenemos razon, y que si grande es el sacrificio, mas alto y noble es el obgeto á que lo consagramos, y de que es víctima el mismo General Rosas, porque ama su gloria; pero ama mas á su Patria—

Tampoco es irresponsable por su actos—El mismo promueve su juicio; y se somete al fallo, no de sus obcecados enemigos, no de los salvages unitarios, traidores á la Independencia gloriosa de la Confederacion, sino al de los Representantes de su Patria, de la opinion pública, y de los hombres imparciales en ambos Mundos—

Todos se penetrarán de esa terrible necesidad emanada de circunstancias tremendas—Sin el sacrificio que hemos impuesto al General Rosas, el pais estaría ya sumergido en un abismo—No habría Independencia, leyes y gloria para sus hijos; ni la seguridad de que gozan ellos y los extrangeros, aun los enemigos del Gobierno bajo un régimen vigoroso pero justo, liberal, protector de todas las personas, de todos los derechos y de todos los intereses—

Llegará dia en que ese poder extraordinario vuelva á ser reasumido por la soberanía popular que ha querido instalarlo y prolongarlo—Llegará dia, y lo deesamos, en que se cumpla el voto acendrado del General Rosas—Y llegará tambien aquel en que las naciones que saben apreciar su independencia y honor hagan justicia á nuestros Representantes, al General Rosas, y á nosotros; justicia esclarecida que brillará en la historia—*Continuará.*

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
PASAPORTE.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 1.

D. Santiago Deblin,	Rio Janeiro
Roberto Mac Lean,	id.
Antonio Guilman,	id.
Vicente Val,	Mercedes
Simon Gordon,	B. Oriental
Carlos Arribas,	Santa Fé
M. José Giles,	San Juan
Francisco Buiren,	Barcelona
Antonio Iturria,	Entre Rios
José Iriarte,	id.
Pedro San Martin,	id.
Martin Echeverito,	id.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 2.

D. Alfredo Rabodi, su esposa y 2 hijos,	Estados Unidos
José Galli,	Entre Rios
Felipe Tamaceon,	Paisandú
Clemencia Mota,	Santa-Fé

¡Viva la Federacion!

Despacho de aduana.

DIA 2.

á Grandeveaux, Representantes 45.

1 cajon chales de raso, id. de lana y algodon, id. de merino, 2 id. chales de lana y seda, id. lana y algodon, 1 id. trensilla de lana, 1 id. herramientas para pistolas y escopetas, 2 cajones pistolas.

á Hermann Dufourq y Ca., 102 *Victoria*

1 cajon vasos, platos de cristal y aceiteras, 2 cajones fósforos, 1 id. chaquetones de punto, 1 cajon motones, 1 id. floreros y juegos de té, 1 cajon máquinas para tejer, 1 cajon camisas, 1 id. útiles de relojeros, 1 cajon música, flores artificiales, carabanas y corbatas, 1 cajon láminas litografiadas, 1 id. tijeras, corta-plumas, cuchillos y tenedores, tijeras y corta-plumas, 1 id. cuchillos de punta, 2 cajones medias de algodon, 3 id. cuchillos, tenedores, corta-plumas y tijeras, 7 cajones espejos, 1 cajon zapatos de palo, 14 id. corchos.

á D. José Maria Iturriaga.

1 cajon triángulos felpa de seda y pañuelos de tul, 1 cajon pañuelos de gro, id. de seda, id. negros, id. indianos, piezas gacilla de seda labrada, id. linoes blancos, id. rasos lisos, brocaii, batista de hilo, tafetan y cinturones, 1 id. peregrinas bordadas, merinos bordacos, triángulos de conejo forrados, 1 id. triángulos de felpa de seda, 1 id. merino casimir, paños finos, 1 id. indianos, tafetan, guantes de seda, borlitas para abanicos, batistas, puntos de seda, tul, triángulos de terciopelo, felpa de seda y vestidos para baile.

á Mr. Herand, Piedad 44.

15 pipas y 4 medias aguardiente, 15 pipas y 5 medias vino tinto, 10 barricas vinagre, 240 cajas frontiñan, 100 id. coñac, 4 id. anis, 4 id. licores.

á D. J. P. Carneiro, 47 Maypú.

93 medios tercios yerba, 58 rollos de tabaco.

á Corti, Francischelly y Ca., 138 *Cangallo*

69 barricas brea y alquitran, 1 cajon zapatos.

á D. Pedro Alfaro, 45 Piedras.

30 tercios yerba.

á Zimmermann, Frazier y Ca., 69 *Reconquista.*

6 barricas azucar, 31 damajuanas vacias, 90 cajones punch, 36 frasqueras ginebra, 11 pipas id., 7 barricas id., 18 pipas vinagre.

á José Maria Sanchez.

150 tercios yerba del Paraguay.

á Thode y Ca., 150 *Universidad.*

5 cajones agua de colonia, 14 bocois carbon de piedra, 100 tablones.

á Jayme Llavallol é hijos, 98 *Cangallo.*

65 tercios yerba, 32 cajones cigarros, 3 cajones rapé, 6 cajones pasas, 99 medios id., 222 bolsas arroz, 115 rollos de tabaco.

á D. Narciso Martinez.

400 frasqueras de ginebra.

á Zumaran y Treserra, 66 *Belgrano*

19 pipas y 6 medias vino tinto, 50 cuartas id. dulce, 74 esteras de esparto, 10 rollos plomo, 600 barras id.

á Viera y Thimoteo, 120 *Universidad*

54 sobornales yerba.

á D. Juan B. Soriano, 57 *Belgrano.*

50 rollos tabaco, 5 sobornales yerba.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

SE necesita un individuo que tenga connocimientos de Barracas, en la preparacion de cueros vacunos, descarnes y demas trabajos; el que se halle con buenas aptitudes y conocimientos en los ramos indicados para contratarse podrà ocurrir á la calle de Cangallo No. 127, desde las 8 hasta las 10 de la mañana, y de las 3 hasta las 7 por la tarde previniendo que el establecimiento es en la campaña, y que deberá acompañar buenos informes sin los cuales no se les podrá admitir.

a3 3p.

AVISO.

Billete de Tesorería de 1,000 pesos.

EL que lo tenga y quiera venderlo, ocurra á la calle ...

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

ESTADO de la Receptoría General del mes de Julio de 1843.

ENTRADAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc.	Total.
Exist'cia de Junio { De comisos y multas		642 4½			642 4½
Exist'cia de Junio { Del Estado	1,821 2			1 7	1,823 1
Entrada	54,976		2,628,737 2		2,683,713 2
Salida	361,798 3				361,798 3
Puerto	17,998 3				17,998 3
Contribucion directa	56,425 ½				56,425 ½
" por consignaciones	16,766 2		51,307 1		68,073 3
Papel sellado	50,000				50,000
Policía	17,409 2				17,409 2
Correos	2,000				2,000
Pregonería	4,216 2				4,216 2
Grados	250				250
Intereses	500				500
Alquileres	6,086				6,086
Comisos		88 4			88 4
	590,246 6½	731 ½	2,680,044 3	1 7	3,271,024 1
Remesas de la Tesorería General	122,546 5½		190,386 4	160,000	472,933 1½
	712,793 4	731 ½	2,870,430 7	160,001 7	3,743,957 2½
Deuda atrasada	553,235 4¼				553,235 4¼
	1,266,029 ¼	731 ½	2,870,430 7	160,001 7	4,297,192 6¾

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos para devoluc.	Total.
A la Tesorería General	583,320 ½		2,680,044 3		3,263,373 3½
Al Crédito Público	122,546 5½		190,386 4		312,933 1½
Devoluciones				159,782 4	159,782 4
	705,875 6		2,870,430 7	159,782 4	3,736,089 1
Exist'cia á Agosto. { De comisos y multas		731 ½			731 ½
Exist'cia á Agosto. { Del Estado	6,917 6			219 3	7,137 1
	712,793 4	731 ½	2,870,430 7	160,001 7	3,743,957 2½
	553,235 4¼				553,235 4¼
	1,266,029 ¼	731 ½	2,870,430 7	160,001 7	4,297,192 6¾

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarrazin—Pedro Blanco.

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Publíquese, ó insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Tesorería General. ***Julio de 1843.***

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

Moneda corriente.

Billetes adulterados que obran ante el Superior Gobierno con oficio del Tesorero General quien avisa el fraude y pide su descargo	425	
223 paquetes de 1000 ps.	223,000	
341 billetes de 500	170,500	
616 " " 200	123,200	
20 " " 100	2,000	
61 " " 50	3,050	
50 " " 20	1,000	
69 " " 10	690	
71 " " 5	355	
Cobre	411 5½	
		524,631 5½

Letras de Receptoria.

1,357 7
2,445 4
4,976 7
809 2
25,043 7
3,493 7
3,924 6
13,155 5
10,075 2
8,729 4
612 4
25,426 3
2,096 7
1,027 3
1,044 4
480 3
2,715 6
15,200 0
5,449
342
5,095
3,000
2,038 6
1,359 4
20,258 2
12,564 5
6,706 4
8,690
26,285 1
1,200
1,300
3,687 6
3,500
1,100
400
1,759 1
976 1
1,479 6
700
4,000
2,594 4
1,020 5
1,146 5
416 4
4,700
900
1,800
36,800
1,600
400
2,700
900
900
1,200
7,700
1,100
400
59,000
500
400
4,300
300
1,400
4,400
4,300
1,800
2,200
2,500
30,100
3,900
13,500
11,000
27,300
2,000
36,800
5,000
2,500
13,000
6,300
1,900

1,200
14,400
4,000
4,100
25,800
600
600
9,500
1,100
26,000
4,200
4,100
9,800
500
4,100
1,400
1,500
1,000
1,600
3,500
10,500
1,300
500
12,200
16,700
3,700
6,700
600
13,000
3,500
900
500
800
700
30,600
25,200
25,000
1,300
1,900
2,400
1,700
1,000
32,900
400
4,000
1,600
33,400
4,900
1,700
13,000
900
13,200
4,000
25,100
15,000
4,400
3,000
9,700
1,500
700
3,400
800
10,100
600
8,700
1,400
19,700
9,200
1,000
1,000
400
2,000
1,200
25,400

2,000
1,200
2,800
15,300
5,500
400
5,000
2,000
12,600
20,300
5,000
1,000
2,800
1,300
6,700
8,700
26,300
3,600
9,500
3,200
500
3,400
300
3,900
1,000
1,700
1,400
2,500
1,100
1,100
7,700
400
3,000
13,685 4
13,600
6,162 7
2,095 7
1,677 5
2,420 4
6,100
2,100
1,700
2,500
46,566 5
46,500
895 6
800
1,128 3
215 5
800
1,100
700

1,200
9,531 5
9,600
5,400
5,431 2
5,100
5,056 7
3,243 4
3,200
6,630 6
6,600
8,295 6
8,200
6,433 2
6,400
1,536 2
1,500
17,800
17,721 3
14,312 5
14,300
500
2,406 2
2,500
1,600
1,100
11,000
3,900
2,900
13,600
5,900
1,000
2,300
500
26,200
26,000
3,500
1,381 2
1,300
2,936 6
4,466 3
1,440 5
10,540 4
6,651
3,442 6
1,421
4,058 1
1,871 5
545 4
3,368
9,458 4
3,112 4

——1,711,520 5

Letras por venta de tierras.

993
993

1,986

2,238,138 2½

Metálico.

Pesetas	6 6	
Reales	2 5	
Medios	4 ½	
Cuartillos	4¼	
		13 7¾

Fondos públicos, segun la libreta que se tiene á la vista — 10,603 1

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

V° B°.—INSIARTE.

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

ESTADO *de la circulacion de Billetes de Tesoreria en 1.° de Agosto de* 1843.

Circulacion. { Segun los vencimientos mens'les 3,756,200 / Vencidos por renovarse........ 626,400 } 4,385,600

Buenos Ayres, Julio 31 de 1843—

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

Buenos Ayres, Julio 31 de 1843—

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Tesorería General. ***Julio de 1843.***

Balance de billetes para renovacion.

DEBE	Exist'cia en fin de Junio anterior	21,500	
	Recibidos de la Tesorería General el 4 de Julio	3,000,000	3,024,500
HABER	Renovados en Julio		2,093,800
	Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion		930,700

Recuento de los Billetes existentes.

5	de	30,000	150,000
12	"	25,000	300,000
10	"	20,000	200,000
6	"	15,000	90,000
1	"	12,000	12,000
7	"	10,000	70,000
3	"	2,000	6,000
12	"	1,500	18,000
3	"	1,000	3,000
18	"	900	16,200
16	"	800	12,800
14	"	700	9,800
23	"	600	13,800
13	"	500	6,500
22	"	400	8,800
22	"	300	6,600
24	"	200	4,800
24	"	100	2,400

Igual á la existencia demostrada " " 930,700

Cuyo balance practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales, está conforme con los libros respectivos. Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

V.° B.° INSIARTE.

Buenos Ayres, Julio 31 de 1843.

Públiquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Julio de 1843.

Clases.		Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion.
1		2,432,900	2,079,516		
5		3,458,000	3,242,000		
10		2,463,190	2,279,500		
20		3,270,000	2,772,000		
50		6,600,100	5,379,850		
100		9,683,300	1,659,500		
200		11,553,000	4,001,600		
500		27,151,500	9,955,000	3,605,851	48,058,540
Renovacion de la circulacion actual.					
1		1,288,000	795,400		
5		2,302,500	482,000		
10		3,643,000	668,000		
20	19,185,500	6,062,000	742,000		
50		3,150,000	80,000		
100		1,500,000			
200		1,240,000			
		85,800,790	34,136,396	3,605,854	48,058,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda,

Bernabé de Escalada.—Laureano Rufino.—Miguel Ambrocio Gutierrez.—Narciso de A. Martinez.—Juan de Victorica.—Manuel Blanco Gonzalez—Juan Alsina.—Laureano José Cazon—Miguel de Riglos—Daniel Gowland—Manuel Nuñez, Sec.

Buenos Ayres, Julio 31 de 1843.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIART.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gefo de Policía

Buenos Aires, Julio 31 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de personas que han entrado á esta Ciudad, y salido de ella en el presente mes—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en el presente mes han tenido entrada en esta Ciudad, de fuera de la Provincia, quinientas veinte y cuatro personas, y salida de ella, trecientas sesenta y dos—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

BERNARDO VICTORICA.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN.